

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO WHITENI SOCIMI SA., a través de su Presidente, Don Ricardo Jiménez Hernández, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en Madrid, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Miguel Ángel, número 21, planta baja y de forma telemática conforme a los artículos 11 y 14 de los Estatutos Sociales de la entidad que permite la asistencia a las Juntas Generales de la sociedad de forma telemática- *mediante videoconferencia con conexión plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto, al disponer todos ellos de los medios necesarios, lo cual es garantía de su autenticidad y del correcto ejercicio de sus derechos y, al disponer la Sociedad de los medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real-*, el próximo día 21 de marzo de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria el día 22 de marzo de 2024 a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente indicados en la que se tratará sobre los asuntos comprendidos en el siguiente **Orden del Día**:

JUNTA EXTRAORDINARIA

- 1.- Aprobación del balance de escisión.
- 2.- Examen y aprobación del Proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la entidad, del informe de administradores sobre el mismo y del acuerdo de escisión parcial financiera.
- 3.- Acogimiento de la operación de escisión a los beneficios fiscales del Capítulo VII del título VII, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades.
- 4.- Ampliación de capital social en la suma de 287.104 euros mediante aportaciones dinerarias a través de la emisión de 287.104 nuevas acciones ordinarias de la entidad de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase que las actualmente en circulación, íntegramente suscritas y desembolsadas y ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias. Se admite una ampliación parcial. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- 5.- Otorgamiento de facultades para el desarrollo, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
- 6.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

I. Derecho de asistencia: De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y la Ley de Sociedades de Capital, podrán acudir los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación al de la Junta, lo que podrá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra fórmula admitida en derecho.

La asistencia telemática será comunicada previamente a la Sociedad, hasta el día anterior a la celebración de la Junta en primera convocatoria. La emisión del voto sobre las propuestas del

orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente el día de la Junta General y hasta que el Presidente o Secretario anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativo a los puntos del orden del día. En relación con la votación de las propuestas de acuerdo se aplicará el procedimiento y reglas previstas en los Estatutos Sociales.

II. Derecho de representación: Todos los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para esta Junta, cumplimentando debidamente y firmando el formulario de asistencia proporcionado por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web de la Sociedad.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad remitiendo al domicilio social el formulario de asistencia. La representación deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior previsto para la celebración de la junta. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien delegue el voto, sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta general. La asistencia a la junta del representado supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquélla.

III. Derecho de información: A partir de la presente convocatoria cualquier accionista, podrá examinar en el domicilio social o puede pedir y obtener de la Sociedad, la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de la documentación relativa a la Junta General Extraordinaria. En la página web de la Sociedad (<http://whiteni.es>) estarán a disposición de los accionistas los documentos anteriores señalados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital el ejercicio del derecho de información de los accionistas se rige por lo previsto en el artículo 197, si bien las solicitudes de informaciones o aclaraciones o las formulaciones de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital para la asistencia telemática a la Junta. Las intervenciones y propuestas de acuerdo se remitirán con anterioridad a la constitución de la junta, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Las solicitudes de información o aclaración serán contestadas verbalmente durante la misma o por escrito durante los 7 días siguientes a La Junta con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 20 de febrero de 2024

Don Ricardo Jiménez Hernández.
Presidente del Consejo de Administración.